

Cuenta de Comp. que Jo. D. Pedro Mendez de Pineda Contador entre Partes de esta real Audiencia formo de la que tubieron el D. D. Pedro e Jn. de Alvarado, y D. Simon Cayas en una negociacion de Carni. y arrendamto de la Chacra, nombrada Parvachi para su mantencion ~~de ganancia~~: la q. permanecio ocho años, al cargo, y administracion del enunziado D. contados desde 12 de Mayo del año pagado de 765, 1^{ta} otra tal dia de dho mes del de 773: p. cuya intelig. se preciene lo siguiente

Que Jo. D. dio la cuenta respectiva de su manejo con fha de 25 de Abril de 775, instruida con los quadernos varios del expendio de los Carneros, y de los gastos causados en dha Comp. q. es la q. acompaña a dhas. En ellas se recalcansa a favor de D. Simon en 3538 p. 3 n. de los que rebajando 139 p. 4 n. que resultan al suyo, del cotejo de las guatas partidas notadas a continuacion de la citada cuenta, se hace el abcanje liquido de 3398 p. 7 n.

Que reconocida por D. Simon le puso varias adiciones y reparos asi en el numero, y producto de los Carni. que se expendieron, como en los gastos, y deudas anexo a la negociacion: y teniendo presentes dhas. documentos, como tambien los planes, y extractos sacados de ellos, formados con asistencia de D. Feliciano de Ortega, destinado para este efecto por dha. D. P. como intelig. en este genero de negociacion, y habiendo sido algun tiempo Mayordomo del Camal: dispuso la liquidacion de 27 de Abril del corriente año, que igualm. acompaña a dhas.

Segun de ella parece, resultan a su favor contra el D. D. Pedro 3332 5 p. 5 1/2 quedandole abonados 3545 p. 0 1/2 por las deudas activas del Camal, que no se comprenden en el cuerpo de su cuenta; y oblamete se preciene a su favor, y en la nota de 43 que quedaban pendientes ~~de~~ por ignorarse entonces de liquido, cuya razon dio posteriormente el D. D. Pedro; y asi mismo le quedan abonados 284 p. por el importe del 75 Carneros, que compio a varios precios, y constan de los quadernos del Camal, y no se hallan cargados en los gastos.



MISC. 0828
CO-MI
CAJ: 12
DOC: 828
FOL: 2
1775

* Sobre cada una de ellas en su lugar lo que fuere conducente. Cotejados los 33325 p. 5 1/2 de la cuenta de D. Simon con los 33398 p. 7 1/2 de la del D. D. Pedro, se halla la diferencia de 2926 p. 6 1/2 que valor de mas alcance contra este, y a ellos se

contraban las adiciones, ~~que son~~ ^{requieren a} ~~las~~ ^{los} 10 dias siguientes, y sumo 325 p. de fijos de abonda a la comp. por el D. D. Pedro en el producto

- 1. de los Carneros del importe de los que a cuenta de sus salarios se vienen a los Mayordomos del Camal de manada... 325,,
- 2. Ju. 164 p. 2 de cargados en los gastos, p. la abilitac. del Camal 164,, 2
- 3. Ju. 1717 p. cargados de mas en la mantencion del los Mayordomos, Negros, y demas indientes del Camal.... 1717,,
- 4. Ju. 1094 p. 5 de cargados con exeso en la de los de Panachi. 1094,, 5.
- 5. Ju. 7246 p. 4 que estan duplicados en los gastos en 2 partidas a f. 6^{ta}. que comienzan desde la de 2850 p. hasta la de 647 p. 4 ambas inclusive, siendo impendidos por D. Simon, como consta de las mismas p. a f. 1^{ta}..... 7246,, 4.
- 6. Ju. 2631 p. 6 1/2 que se cargan demas en la paga de visa... 2631,, 6 1/2
- 7. Ju. 9600 p. cargados p. la comp. por la mantencion de dho D. en los 8 años referidos a 1200 p. cada uno... 9600,,
- 8. Ju. 10770 p. 7 1/2 en que exeso el producto de carneros vendidos a varios precios: pues cotejando los 21640 p. 5 1/2 que resultan de los citados planes por su expe- die, formados por D. Simon, con los 205634 p. 5 1/2 que pone D. Pedro en su cuentas, se halla la diferen- cia en may de aquellos p. a beneficio de la Comp. ... 10770,, 7 1/2
- 9. Ju. 66 p. 2 de que importan 53 carneros que se tomaron de la Chovara de S. Rosa p. gasto de D. Simon los que le tiene cargados en su cuenta particular a f. 41... 66,, 2
- 10. Ju. 139 p. 4 que resultan a favor del D. D. Pedro Jph 139,, 4

27787, 2 1/2

29787, 2 1/2

en el cargo de las ultimas notas de su cuenta: los que se le deban abonar con respecto a lo q' copreya en cada una; y omi-

tiendo D. Simon este abono lo deja en calidad de aduente... 139, Δ

Importar las adiciones p' p. d. Simon... 29926, 6 1/2

El alcance de la cuenta del D. P. de... 3398, 7

Alcance total q' saca D. Simon... 33325, 5 1/2

De manera, q' segun parece de las operaciones precedentes el cargo liquido, q' en partidas especificas; le resulto D. Simon al D. D. Pedro Jph. aduente a la cantidad de 33325 p. 5 1/2; que se componen de los 3398 p. 7 no, que solam^{te} se requirio de P. de 29926 p. 6 1/2, que le aumenta de cargo, en las 10 par-
tidas aduicionadas

En las aduiciones previene D. Simon en su citada cuenta, q' se deban abonar a la que se firmare de la compania lo que importa en la Chacra de Caanenas que perdiéron los Pastores de los Ganados, a quienes se les rebaja el sueldo de sus salarios; y estan cargados por onteas solam^{te} se encuentra el desquite de 9 cañ. a Felipe Ucan en 1.^o

de En. de 770. en el q' se encierran; y no consta este abono en la cuenta

que del mismo modo se deben abonar, por igual razon los que perdiéron los Conductores de Ganados de Chéenas, de lo que da razon el D. D. Pedro Jph.

Plumiam^{te} que Dho D. debe dar razon de 218 cañ, que no se hallan en los guadeanos de encierran, cumplimiento de 1428, que se llevaron de la Chacra de Paníachi a la de S. Rosas desde 3^{ta} 17 de Marzo de 773. Cuyas aduencias, y demas expresado, explica D. Simon mas expensam^{te} en su citada liquidacion.

En este estado instruido el D. D. Pedro de las aduiciones, y prevenciones referidas, me encarga, que forme la presente con respecto a los documentos citados, y a lo que me pareciere muy confor-

